



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Doble derrota judicial para la clienta que demandó a su abogada por la hoja de encargo que suscribieron

La Audiencia Provincial de Segovia ha confirmado la validez de una hoja de encargo que firmaron una clienta y su abogada pese al intento de la primera de que se declarase nula **por concurrir vicios del consentimiento y por abusiva**.

La sentencia, **de 21 de diciembre de 2022**, subraya que si la clienta no estaba de acuerdo con los honorarios pactados (cerca de 95.000 euros), pudo **no haber firmado** el documento, o en su caso, **haber renunciado** a su defensa.

El caso

La clienta interpuso una demanda en la que solicitaba que se declarase la nulidad de la [hoja de encargo profesional](#) elaborada por la abogada **por concurrir vicios del consentimiento y por abusiva**. Además, la mujer pidió que la jurista le indemnizase en la cantidad de **10.000 euros**, por todos los daños y perjuicios padecidos.

El Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Segovia **desestimó íntegramente la demanda** al considerar que no había quedado acreditada la existencia de ningún vicio en el consentimiento al firmar la hoja de encargo cuya nulidad se instaba ni tampoco los perjuicios padecidos por la demandante, además, de no apreciar la existencia de cláusulas abusivas.

Pese a lo expuesto, l ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |